

Medellín, 11 de Septiembre de 2018.

LA FUNDACIÓN CLINICA NOEL en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las consagradas en la Resolución 839 del 23 de marzo de 2017, "Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones"

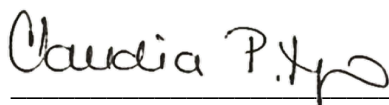
CONSIDERA:

1. Que el día tres (03) de Febrero de mil novecientos noventa y siete (1997), en el municipio de Medellín-Antioquia, a través de Resolución Nro. 003, se creó el **COMITÉ DE HISTORIAS CLINICAS Y AUDITORIA MEDICA**.
2. Que dicho comité está conformado por integrantes del equipo de salud y como lo dicta la norma se encarga de velar por el cumplimiento de las reglas establecidas, desarrollando reuniones mensualmente, siendo el objetivo principal de dicho Comité, mejorar la calidad de las Historias Clínicas, además, de comunicar a los integrantes de este lo relevante que ocurra en el diligenciamiento, conservación y disposición final de las mismas.
3. Que mediante Acta 196 del 4 de septiembre del Año 2018 y atendiendo a lo dispuesto en el artículo tercero (03) de la citada resolución, el Comité de Historias Clínicas de la Fundación Clínica Noel,

RESUELVE:

1. Eliminar de las Historias Clínicas cuya fecha de la última consulta haya excedido el término mayor a quince (15) años (1998- 2002).
2. Publicar a través de los medios de comunicación con que cuenta la Institución el presente comunicado, con la finalidad de que aquellas personas que estén interesadas en obtener el documento se acerquen al centro de Gestión Documental de la Clínica y hagan uso del derecho que como Pacientes les asiste antes de la eliminación.
3. El tiempo máximo para hacer la debida solicitud será de 2 meses, posterior a la publicación del presente comunicado.

Dado en Medellín a los 11 días del mes de 09 de 2018.



CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MUÑETON

Directora Médica